

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº EXPTE.: 1185/2024

N/REF.: MCM

S/REF: SQ004/0021919

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO CENTRO GESTOR - SUMINISTRO VEHÍCULOS CON BAJOS NIVELES DE EMISIONES Y CONSUMOS, CON DESTINO AL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA – PLAN MONTEL 2023.

La presente memoria se emite con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 63 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas en las que se deberá efectuar el contrato de suministro vehículos con bajos niveles de emisiones y consumos, con destino al Parque de Maquinaria de la Diputación de Zamora – para el desarrollo del programa Plan Montel 2023.

Procedimiento de licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como procedimientos de adjudicación ordinarios el abierto y el restringido, procede tramitar el presente contrato a través del procedimiento abierto, de tal forma que se garantice a cualquier interesado presentar una propuesta excluyendo cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Clasificación exigida a los participantes.

Al tratarse de un contrato de suministros la clasificación no resulta exigible (artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Criterios de solvencia.

La solvencia económica y financiera se determinará por será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que, referido al año de mayor volumen de negocio, de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de importe igual o superior al establecido en la tabla que se detalla, por cada uno de los lotes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTALES
VALOR ESTIMADO:	45.454,55 €	128.099,17 €	247.933,88 €	53.719,01 €	475.206,61 €

La selección de este criterio obedece a ser el más conveniente según la naturaleza del objeto del contrato, así como, el más sencillo de acreditar por parte de los empresarios.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación como mínimo de un suministro, por cada uno de los lotes a los que se presente, realizado de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Acreditando este extremo el órgano de contratación se asegura de que el empresario que se proponga como adjudicatario tiene experiencia en la producción o venta de productos o bienes similares por lo que resulta un criterio adecuado para acreditar la solvencia en este contrato.

Criterios de adjudicación.

El pliego de prescripciones técnicas establece varios criterios de adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector



Público: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”, “la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En el presente contrato se establecen como criterios de adjudicación el precio y mejoras. Estos criterios se han elegido por considerar que son los más adecuados para dar cumplimiento al principio de mejor relación calidad/precio establecido en la Ley. A través de las mejoras se consigue que el suministro se preste lo más completo posible, superando los mínimos establecidos en los pliegos, consiguiéndolo al mejor precio posible.

OFERTA ECONÓMICA: De 0 a 20 puntos

Se valorará el porcentaje de baja ofertado, por cada lote, sobre los precios indicados el presente pliego, evaluándose las ofertas de 0 a 20 puntos de la siguiente manera:

- Oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación (porcentaje de baja 0%): 0 puntos.
- Oferta económica válida con mayor porcentaje de baja: 20 puntos.
- Resto de ofertas.- $\text{Porcentaje de baja de la oferta analizada} \times 20 \div \text{Porcentaje de baja de la mejor oferta económica}$.

MEJORAS COMUNES A TODOS LOS LOTES: De 0 a 85 puntos (distribuido según punto 10 del pliego de técnicas)

- Plazo de entrega: Por cada mes de reducción del plazo de entrega 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.
- Ampliación de garantía en piezas y mano de obra, sin limitación de kilometraje: Por cada año de ampliación del plazo de garantía del indicado en el presente pliego 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Disponer de 5 estrellas EuroNCAP: Por disponer de 5 estrella EuroNCAP 10 puntos.



- Cámara de visión trasera: Por disponer de cámara trasera 10 puntos.
- Sistema de apertura, cierre y arranque a distancia: 10 puntos.
- Retrovisores ajustables eléctricamente: 5 puntos.
- Detector ángulo muerto: 5 puntos.
- Ayuda salida en rampa: 5 puntos.
- Reconocimiento de señales: 5 puntos.
- Control inteligente de luces de carretera: 5 puntos.
- Detector pre-colisión peatones y ciclistas: 5 puntos.

MEJORAS LOTE 1 (TODOTERRENO): De 0 a 170 puntos (distribuido según punto 10 del pliego de técnicas)

- Configuración pick up del vehículo 5 puntos.
- Mayor dimensión del vehículo, por longitud superior a la especificada, se otorgará 1 punto por cada centímetro hasta un máximo de 30 puntos.
- Por mayor potencia del motor, por cada CV de potencia superior al especificado, se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por disponer del regulador de velocidad (control de cruce): 5 puntos
- Por disponer de tarjeta eco: 100 puntos
- Por disponer de protección de motor y tanque de combustible: 10 puntos

MEJORAS LOTE 2 (FURGONETAS): De 0 a 215 puntos (distribuido según punto 10 del pliego de técnicas)

- Mayor dimensión del vehículo, por longitud superior a la especificada, se otorgará 1 punto por cada centímetro hasta un máximo de 30 puntos.
- Por mayor potencia del motor, por cada CV de potencia superior al especificado, se otorgará 0,25 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por disponer del regulador de velocidad: 5 puntos
- Por disponer de tarjeta eco: 100 puntos
- Por disponer climatizador automático bizona: 5 puntos.
- Disponer de sensor de lluvia: 5 puntos.
- Mayor capacidad de carga, se otorgarán 50 puntos al vehículo con mayor capacidad de carga, con todos los asientos colocados, teniendo en cuenta el volumen entre la rejilla de protección y las puertas de acceso. El esto de vehículos se le otorgará la puntuación que se obtenga de multiplicar la



capacidad de carga del vehículo analizado $\times 50 \div$ la capacidad de carga del vehículo con mayor capacidad de carga.

MEJORAS LOTE 3 (CABEZAL DESBROZADOR): De 0 a 100 puntos (distribuido según punto 10 del pliego de técnicas)

- Por mayor potencia del motor, por cada CV de potencia superior al especificado, se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 50 puntos.
- Por disponer de mayor peso en servicio se otorgarán 10 puntos por cada 100Kg de mayor peso al especificado, hasta un máximo de 50 puntos

MEJORAS LOTE 4 (FURGÓN): De 0 a 220 puntos (distribuido según punto 10 del pliego de técnicas)

- Mayor dimensión del vehículo, por longitud superior a la especificada, se otorgará 1 punto por cada centímetro hasta un máximo de 30 puntos.
- Por mayor potencia del motor, por cada CV de potencia superior al especificado, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por mayor autonomía en conducción eléctrica:
 - Se otorgarán 2 puntos por cada kilómetro en sistema eléctrico hasta un máximo de 100 puntos.
- Por sistema híbrido no enchufable, descartando el sistema microhíbrido, 50 puntos.
- Por disponer de control de crucero adaptativo 10 puntos.
- Por disponer de climatizador bizona con fijación de temperatura 10 puntos

Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

La maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.



Los vehículos deberán respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma del motor EURO6 d o certificado de emisiones equivalentes. La acreditación se realizará mediante la documentación técnica, ficha de homologación del vehículo o cualquier otra reconocida oficialmente, salvo el lote 3, que no le aplica.

El licitador podrá acreditar mediante declaración responsable o cualquier otro medio admitido en derecho, que cumple con los condicionantes antes referidos.

Valor estimado.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTALES
COSTES DIRECTOS:	34.400,00 €	96.945,45 €	187.636,37 €	40.654,54 €	359.636,36 €
COSTES INDIRECTOS:	8.431,82 €	23.762,40 €	45.991,73 €	9.964,88 €	88.150,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.622,73 €	7.391,32 €	14.305,78 €	3.099,59 €	27.419,42 €
BASE IMPONIBLE	45.454,55 €	128.099,17 €	247.933,88 €	53.719,01 €	475.206,61 €
IVA	9.545,45 €	26.900,83 €	52.066,12 €	11.280,99 €	99.793,39 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	55.000,00 €	155.000,00 €	300.000,00 €	65.000,00 €	575.000,00 €

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras) Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Año 2022

Obtención del PBL por el método de D. Juan Carlos Gómez Guzmán

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, Artículo 100.2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Necesidades de la contratación

Se remitió a la Sección del Parque Móvil y Medio Ambiente para que iniciaran su tramitación y aceptación las Resoluciones de fecha 7 de diciembre de 2023 en la cual se aprueba una subvención directa a la Diputación Provincial de Zamora por importe máximo de 528.000 € para apoyo a la contratación de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de trabajos para el cuidado del medio ambiente y de adecuación de infraestructura de uso público MONTEL 2023, la cual fue aceptada por esta administración mediante Resolución 2023-8259 de fecha 15 de diciembre de 2023 y vista la Orden de 20 de diciembre de 2023 por la que se aprueba una subvención directa otorgada por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se concede una subvención directa por importe de 837.900,86 euros a la Diputación Provincial de Zamora, con el objeto de Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores que realizan obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente, el entorno rural y/o la adecuación de infraestructuras de uso público MONTEL SEGURO 2023 aceptada por resolución de Presidencia 2023-8501 de fecha 26 de diciembre de 2023

Mediante Resolución número 2024-0319 de fecha 31 de enero de 2024 se aprueba el nombramiento del equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la ejecución del Plan de Empleo forestal 2024 – MONTEL 2023.

En base a lo expuesto las necesidades de contratar nacen del documento técnico elaborado una vez aceptadas dichas subvenciones el cual fue aprobado mediante Resolución número 2024-0499 de fecha 9 de febrero de 2024 y que consta en el expte 11635/2023, en el que se detallan las necesidades a cubrir para el correcto desarrollo del programa y en el que se establece la compra de los vehículos para poder llevar a cabo la realización de determinados trabajos y para cumplir con los desplazamientos desde los centros de trabajo hasta los tajos.



Justificación de lotes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el que se hace constar que siempre que la naturaleza del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En este contrato, se propone la división en 4 lotes configurados según tipología del vehículo y detallados en el pliego de prescripciones técnicas, dado que se puede obtener una mejor propuesta, con la homogeneización de los suministros, que la que se podría obtener con una licitación única de la totalidad.

- **Lote 1:** UN (1) vehículo tipo **todo terreno, combustible convencional**, que se adquirirá con destino al parque de maquinaria, gestor del Plan MONTEL, al objeto de atender las necesidades de desplazamiento de materiales de gran volumen y personal, en especiales condiciones a los distintos tajos.
- **Lote 2:** CINCO (5) vehículos tipo furgoneta, **combustible convencional (gasoil)**, con destino al parque de maquinaria, gestor del PLAN MONTEL, vehículos cuya función será el traslado de personal y materiales del a los distintos tajos.
- **Lote 3:** UNA (1) **MÁQUINA DE ORUGUAS CON PALA BULLDOZER Y CABEZAL DESBROZADOR FORESTAL**, con combustible convencional que se adquirirá con destino a los trabajos de desbroce forestal del PLAN MONTEL.
- **Lote 4:** UN (1) vehículo tipo Furgón, **con tarjeta eco**, que se adquirirá con destino al parque de maquinaria, gestor del Plan MONTEL al objeto de atender las necesidades de desplazamiento de materiales de gran volumen y personal a los distintos tajos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

